



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0035 -2019-GORE-ICA/GR.

Ica, 05 FEB. 2019

VISTO,

El Informe N° 003-2019-GORE.ICA/SGRD, emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica, remitido mediante OFICIO N° 014-2019-GORE-ICA-GRSDGR, por la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia ()”;

Que, el Gobierno Regional de Ica, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y financiera, un pliego Presupuestal que promueve e impulsa el desarrollo socioeconómico sostenido y armónico; revalora los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos.

Que, el artículo 61° de la ley N° 27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, señala las funciones en materia de Defensa Civil, el Gobierno Regional de Ica, tiene la función de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, así como organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de la población afectada.

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastre;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en su artículo 19°, numeral 19.1 que; “Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación”, y en el numeral 19.3 de la norma citada, menciona que; el Presidente Regional (ahora Gobernador Regional), constituye, preside y convoca las Plataformas de Defensa Civil; conformada por entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entre otras vinculadas a la Gestión Reactiva, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que la Ley reconoce, en el numeral 19.4, establece que en las Plataformas de Defensa Civil es obligatoria la participación de las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y





Gobierno Regional de Ica



participan en la Plataforma de Defensa Civil, incluyendo a las entidades de primera respuesta, que se precisan en el artículo 46° del citado reglamento.

Que, en el marco de la normativa expuesta en los considerandos precedentes, el Gobierno Regional del Ica, por Resolución Ejecutiva Regional N° 0412-2013-GORE.ICA/PR de fecha 14 de noviembre de 2013, constituye la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ica; como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituye el elemento de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación con sus respectivos órganos de apoyo ante la ocurrencia de una emergencia y desastre de origen natural o por la intervención de la mano del hombre;

Que, en razón a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad a lo dispuesto por Ley N° 29664 y con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0034-2015-GORE/PR, de fecha 05 de febrero de 2015, que conforma la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA; la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- El Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ica. Quien lo preside,
- El Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica,
- Jefe de la Región Policial de Ica,
- Jefatura departamental de Bomberos,
- Dirección Regional de Salud,
- Essalud,
- Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento,
- Director Regional Agraria,
- Director Regional de Educación,
- Director Regional de Transporte y Comunicaciones,
- Director Regional de Energía y Minas,
- Dirección Desconcentrada de Cultura Ica,
- Presidente de la Junta de Fiscal Superior,
- Jefe de la Oficina Defensorial de Ica,
- Jefe de la Sub Zona de Seguridad Nacional N° 7 FAP,
- Presidente de Cruz Roja Regional,
- Jefe de la Oficina desconcentrada Autoridad Portuaria Nacional – Pisco,
- Representante de la Fuerza Aérea del Perú,
- Representante del Ejército del Perú,
- Representante de la Marina de Guerra del Perú,
- Electro dunas S.A.A.
- OSINERGMIN
- SUNASS
- Universidades



Gobierno Regional de Ica



- Coordinador Regional Programa Nuestras Ciudades – Maquinarias del MVCS,
- Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha,
- SENAMHI Región Ica.
- IMARPE PISCO.
- Jefe Zonal de COFOPRI.
- Órgano desconcentrado del INEI - ODEI.
- Coordinador Regional del Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable.
- Coordinadora Enlace Territorial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social de Ica.
- Otros actores de la sociedad civil.



ARTÍCULO SEGUNDO. – La Plataforma de Defensa Civil constituida en el artículo 1° de la presente resolución, asumirá las funciones establecidas en los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil".

ARTÍCULO TERCERO. – Para el apoyo técnico contará con una "Secretaría Técnica" que será desempeñada por la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, quien se encargará de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas sobre temas relacionados a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación del componente de la Gestión Reactiva.

ARTÍCULO CUARTO. – Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, designado en el artículo primero, conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL